

Vocal-Secretario: D. José Lara Garrido, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Muñoz Garrigos, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocales: D. Pablo Jauralde Pou, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; D. Joaquín Marco Revilla, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona; D. José María Brucart Marraco, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal-Secretario: D. Cristóbal Corrales Zumbado, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos de Méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (B.O.E. de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los Concursos de Méritos, para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones Titulares y Suplentes que han de juzgar los Concursos de Méritos convocados por Resolución de 6 de julio de 1994 (B.O.E. de 29 de julio 1994), que se acompañan como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones, deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), ante el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 21 de septiembre de 1994.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

Concursos Convocados por Resolución 6.7.1994  
(B.O.E. 29 de julio de 1994)

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Área de Conocimiento: Filología Latina - 8

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Fontán Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D.º Carmen Codoñer Merino, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

D. Tomás González Rolam, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Jenaro Costas Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: D. José M.º Maestre y Maestre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José L. Vidal Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: D. Gregorio Hinojo Andrés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

D. Enrique Otón Sobrino, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Benjamín García Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: D. Antonio Alvar Ezquerro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Concursos Convocados por Resolución 6.7.1994  
(B.O.E. 29 de julio de 1994)

Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria

Área de Conocimiento: Ingeniería Química - 20

Comisión Titular:

Presidente: D. Pedro Martínez de la Cuesta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Manuel Galán Vallejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

D. Pedro Mutjet Pujol, Catedrático de Universidad de la E.U.I.T.I. de Girona. Universidad de Girona.

D. Fernando González Lagunas, Catedrático de Escuela Universitaria de la E.U.I.T.I. de Tarrasa. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Fernando Gutiérrez Martín, Catedrático de Escuela Universitaria de la E.U.I.T.I. de Madrid. Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Vicente Bravo Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Pedro González Tello, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

D. Angel González Regalado, Catedrático de Escuela Universitaria de la E.U.I.T.I. de Sevilla, Universidad de Sevilla.

D. Ramón Anguita Delgado, Catedrático de Escuela Universitaria de la E.U.I.T.I. de Madrid. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Juan Alberti Grifols, Catedrático de Escuela Universitaria de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Huelva.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Málaga, de 4 de julio de 1994 (B.O.E. de 1 de agosto de 1994), una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, y no habiendo ningún solicitante a la mencionada plaza,

Este Rectorado, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Málaga, 23 de septiembre de 1994.- El Rector en funciones, Carlos Camacho Peñalosa.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*ORDEN de 6 de octubre de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Cartuja, SA, con el Código Identificativo núm. AN-41365-2.*

Por Don Salvador Antonio Sánchez Ligerero, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Cartuja, S.A.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### DISPONGO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Cartuja, S.A.L.», con el Código Identificativo núm. AN-41365-2 y sede social en Sevilla, Plaza de los Terceros, 11, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de octubre de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

*ORDEN de 6 de octubre de 1994, por la que se rectifica la de 13 de julio de 1994, de concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Travel 5, SL, con el Código Identificativo núm. AN-29363-2.*

Por Orden de esta Consejería de 13 de julio pasado, publicada en BOJA núm. 112, de 21.7.1994, se concedió el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Travel 5, S.L.», con Código Identificativo núm. AN-29363-2.

Examinado el expediente tramitado al efecto, se ha podido comprobar que en realidad el título-licencia se concede a la entidad «Travel 5, S.L.», pero bajo la denominación de «Viajes Torreblanca».

En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 105, apdo. 2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### DISPONGO

Rectificar la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 13 de julio de 1994, publicada en el BOJA núm. 112, de 21 de julio de 1994, en cuanto a que el Título-Licencia de Agencia de Viajes se concede a la entidad «Travel 5, S.L.», bajo la denominación de «Viajes Torreblanca», con el Código Identificativo núm. AN-29363-2, sin modificar las demás circunstancias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de octubre de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

*ORDEN de 6 de octubre de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Sevilla Ges Service, SL, con el Código Identificativo núm. AN-41367-2.*

Por D.ª Inmaculada Álvarez López, en nombre y representación de la Entidad «Sevilla Ges Service, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### DISPONGO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Sevilla Ges Service, S.L.», con el Código Identificativo núm. AN-41367-2 y sede social en Sevilla, Pza. Cristó de Burgos, 9, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y